

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2020-00315

NOTIFICADO POR ESTADO No.114 DEL 07 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales que la secretaría de este Despacho, realizó la inclusión del emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ROA(Q.E.P.D.), en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma establecida en el art. 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

2.- DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia al siguiente Curador ad litem, para que represente a los demandados Herederos Indeterminados del causante antes mencionado, tal como lo establece el art. 48 del C.G.P.: **Hernán Ramírez Moreno - heramo2010@gmail.com.**

Indíquese en la comunicación que se le realice por el medio más expedito, que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en numeral 7° del Art. 48 *ibídem*.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Se fijan como gastos para el(la) auxiliar de la justicia, la suma de \$ 250.000.oo.

3.- ESTESE a lo antes ordenado, el apoderado de la parte demandante, respecto a su petición del 19 de mayo del año en curso.

4.- ESTESE a lo antes ordenado, la apoderada de la parte demandada, en relación a su petición del 25 de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46db4f6c852001ab50c5c1cb9cdc3b51982b9ad6479d252e8fec448405c77cc4

Documento generado en 06/07/2021 02:39:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**